ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

DATOS GENERALES

FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	05/05/2025
NUMERO DE CONTRATO	FACATATIVA-996-24
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL AVANZAMOS CON FACATATIVÁ R.L. JORGE ENRIQUE SALDARRIAGA ÁLVAREZ C.C. 80.364.088
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.891.960-6
SUPERVISOR	GLADYS ALCIRA USAQUÉN DÍAZ SECRETARIA DE GENERAL
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	22/11/2024
FECHA DE INICIO	27/11/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CIENTO CATORCE (114) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20/03/2025
VALOR TOTAL INICIAL	TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.798.549.033)
OTRO SI 1 MODIFICATORIO 1	MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO NO. FACATATIVA-996-24, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA EL CUAL QUEDARÁ ASÍ: UNION TEMPORAL AVANZAMOS CON FACATATIVÁ CON NIT 901.891.960- 6.
OTRO SI 2 MODIFICATORIO 2	MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2024 SE APROBÓ LA VIGENCIA FUTURA POR VALOR DE TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.241.050.000), RECURSOS QUE SE INCLUYERON MEDIANTE MODIFICATORIO AL CONTRATO NO FACATATIVA-996-24, A TRAVÉS DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO 2025000009 DE FECHA 01/01/2025 Y REGISTRO PRESUPUESTAL NO 2025000002 DE FECHA 01/01/2025.
OTRO SI 3 ADICIÓN Y PRÓRROGA 1	MIL SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($1.703.872.726,17)
	CUARENTA Y CINCO (45)
VALOR TOTAL FINAL	CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($5.502.421.759,17)
PLAZO TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DÍAS
CESIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	04/05/2025
PLAZO TOTAL EJECUTADO	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DÍAS
VALOR TOTAL EJECUTADO	CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($5.224.655.764,73)

Entre **NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.506.922, en calidad de Secretario Privado del Municipio de Facatativá, quien para efectos de esta liquidación se denominará **EL MUNICIPIO** y **UNIÓN TEMPORAL AVANZAMOS CON FACATATIVA** NIT 901.891.960-6, representada legalmente por JORGE ENRIQUE SALDARRIAGA ÁLVAREZ C.C. 80.364.088, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO No. FACATATIVA-996-24, con base en las siguientes consideraciones,

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el MUNICIPIO DE FACATATIVÁ y el CONTRATISTA se suscribió el Contrato cuyo objeto y número se relacionan en precedencia, a través de la plataforma de SECOP II.

2. Que el valor total del contrato se determinó en la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.798.549.033).

3. Que los recursos asignados por parte del MUNICIPIO DE FACATATIVÁ para el presente contrato, cuentan con respaldo presupuestal, de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal relacionado en la presente acta.

4. Que mediante Acuerdo Municipal 019 de 2024 se aprobó la Vigencia Futura por valor de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($3.241.050.000), recursos que se incluyeron al contrato No FACATATIVA-996-24, a través de la Disponibilidad Presupuestal No 2025000009 de fecha 01/01/2025 y Registro Presupuestal No 2025000002 de fecha 01/01/2025.

5. Que el plazo total de ejecución total del contrato fue determinado en CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) DÍAS cuya fecha de inicio fue el 27/11/2024 la fecha de terminación del contrato se estimó para el 04/05/2025.

6. Que, con fundamento en lo anterior, las partes proceden liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. FACATATIVA-996-24, en los siguientes términos:

MODIFICATORIOS:

1. Otro Si No 1 – Modificatorio
2. Otro Si No 2 – Modificatorio
3. Otro Si No 3 – Adición y Prorroga

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El contrato cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales y registros presupuestales para su correcta ejecución, cargados en SECOP II:

CDP N.º CONTRATO	2024001993 de fecha 10/09/2024	**VALOR CDP**	$571.950.000	**CRP N.º CONTRATO**	2024002640 de fecha 25/11/2024	**VALOR CRP**	$571.950.000
CDP N° VIGENCIA FUTURA	2025000009 De fecha 01/01/2025	**VALOR CDP**	$3.241.050.000	**CRP N.º**	2025000002 De fecha 01/01/2025	**VALOR CRP**	$3.226.559.033
ADICIÓN No 01	2025000485 De fecha 07/02/2025	**VALOR CDP**	$1.703.872.726,17	**CRP N.º**	2025000649 De fecha 07/03/2025	**VALOR CRP**	$1.703.872.726,17

VALOR INICIAL: TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.798.549.033).
VALOR ADICIÓN No 1: MIL SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE ($1.703.872.726,17).
VALOR TOTAL: CINCO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($5.502.421.759,17)

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato cuenta con la siguiente ejecución en tiempos, conforme se evidencia en SECOP II:

PACTADO		FECHAS	
		Desde	Hasta
INICIAL	CIENTO CATORCE (114) DIAS	27/11/2024	20/03/2025

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: CIENTO CATORCE (114) DIAS
FECHA INICIO: 27/11/2024
FECHA TERMINACIÓN: 20/03/2025
PRORROGA 1: CUARENTA Y CINCO DÍAS (45).
FECHA DE TERMINACIÓN (1): 04/05/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:04/05/2025.

GARANTÍAS:

El contrato conto con las siguientes garantías, aprobadas mediante ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO y cargadas en SECOP II:

GESTIÓN	TIPO DE POLIZA	NUMERO	FECHA APROBACIÓN
APROBACIÓN INICIAL	RCE	21-40-101244302	26/11/2024
	CUMPLIMIENTO	21-44-101457174	
ADICIÓN No 1	RCE	21-40-101244302	11/04/2025
	CUMPLIMIENTO	21-44-101457174	

El supervisor certifica que la póliza se encuentra vigente y cumple con los parámetros del contrato para la presente liquidación.

BALANCE FINANCIERO:

Las partes acuerdan el balance financiero que a continuación se establece, en desarrollo del contrato No. FACATATIVA-996-24:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$3.798.549.033,00	
OTRO SI 1 - ADICIÓN			$1.703.872.726,17	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$5.502.421.759,17**	
CONCEPTO	**PERIODO**	**VALOR A PAGAR**	**FECHA DE PAGO**	**VALOR PAGADO**
Pago 001	27/11/2024 al 26/12/2024	$ 931.156.136,00	11/02/2025	$ 931.156.136,00
Pago 002	27/12/2024 al 26/01/2025	$ 1.002.779.344,63	11/02/2025	$ 1.002.779.344,63
Pago 003	27/01/2025 al 26/02/2025	$ 1.016.319.001,73	26/03/2025	$1.016.319.001,73
Pago 004	27/02/2025 al 26/03/2025	$ 1.005.710.945,35	11/04/2025	$1.005.710.945,35
Pago 005	27/03/2025 al 26/04/2025	$ 1.002.647.503,92	12/05/2025	$1.002.647.503,92
Pago 006	27/04/2025 al 04/05/2025	$ 266.042.833,10	CON LIQUIDACIÓN	CON LIQUIDACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$5.502.421.759,17**	

PAGOS EFECTUADOS:	$	4.958.612.931,63
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA (PAGAR CON LIQUIDACIÓN):	$	**266.042.833,10**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$	5.224.655.764,73
VALOR SIN EJECUTAR A FAVOR DEL MUNICIPIO (LIBERAR CON LIQUIDACIÓN):	$	**277.765.994,44**
TOTAL:	$	5.502.421.759,17

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO O CONVENIO:
En virtud de los postulados de buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta la información resultante de la ejecución del contrato, objeto de la presente acta y que obran en el respectivo expediente en el archivo de la Alcaldía y/o en la plataforma SECOP II, la cual sirve de soporte y fundamento para liquidar el contrato.

Para la liquidación se tomó como base por parte del supervisor la revisión documental de lo siguiente:

- Estudios Previos.
- Contrato.
- Pólizas y aprobación.
- Acta de Inicio
- Informes de actividades y Supervisión.
- Órdenes de pago.
- Comprobantes de Egreso
- Soportes de pago de seguridad social por parte del contratista.

Que el contratista durante el plazo de ejecución del contrato que se liquida, acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

Acredito el pago de PARAFISCALES para el trámite de la presente liquidación.

CONSIDERACIONES FINALES – PAZ Y SALVO:
Considerando que la supervisión del contrato certifica que se cumplió con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas en el mismo hasta la fecha de suscripción de la presente acta o del acta de terminación, las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto, sin más obligaciones a cargo de las que fueran aquí consignadas.

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación y que el Alcalde Municipal o el Secretario Privado firman la presente liquidación atendiendo las certificaciones, actas y demás documentación suscrita durante la vigencia del mismo por el contratista, el supervisor e interventor, en los casos que se tenga, sin que la presente acta releve al contratista de las acciones legales que se requieran adelantar por las accione u omisiones que se hayan presentado durante la ejecución del mismo.

Por lo anterior, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier acción contractual o legal de indemnización o reclamación posterior en contra del Municipio de Facatativá con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del presente contrato; por consiguiente, se suscribe la presente acta sin salvedad diferentes a las aquí señaladas.

VALORES SIN EJECUTAR - CONTRATISTA O ALCALDÍA MUNICIPAL:
El presente documento permite concluir que, SI existe un valor sin ejecutar de acuerdo con lo establecido en la presente acta.

La presente acta constituye el soporte para la liberación del valor no ejecutado a favor del Municipio de Facatativá, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($277.765.994,44); el cual procederá a liberarse del respectivo Registro Presupuestal No 2025000649 de fecha 07/03/2025 por la Secretaria de Hacienda.

El valor a favor del CONTRATISTA, obedece a servicios prestados entre el periodo 27/04/2025 a 04/05/2025 (último pago) y sin cancelar por valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($266.042.833,10); el cual será pagado con cargo al Registro Presupuestal No. 2025000649 de fecha 07/03/2025, con posterioridad a la firma de la presente acta.

En consideración a lo expuesto a partir del 05/05/2025, se da por liquidado de mutuo acuerdo el contrato No. FACATATIVA-996-24, celebrado entre el ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ Y UNIÓN TEMPORAL AVANZAMOS CON FACATATIVÁ.

La presente acta deberá publicarse por parte del **SUPERVISOR** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Para constancia, se firma en FACATATIVÁ a los 05/05/2025.

EL MUNICIPIO

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
Secretario Privado

EL CONTRATISTA

UNIÓN TEMPORAL AVANZAMOS CON FACATATIVA
NIT: 901.891.960-6, R.L. Jorge Enrique Saldarriaga Álvarez C.C N.º 80.364.088.

GLADYS ALCIRA USAQUÉN DÍAZ
Secretaria General
EL SUPERVISOR

Revisó: Profesional Contratista - Secretaria Privada
Revisó: Angélica P. Camacho Noval- P.U. (E) Secretaria General
Proyectó: Yair O. Rodriguez Bernate – Profesional Contratista Sec. General

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

ACTA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 257 del 19 de DICIEMBRE de 2023 emanado del Despacho del señor Alcalde Municipal, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para el Municipio, es facultad de la Secretaria Jurídica, aprobar las garantías que en favor de la Administración Municipal constituyan sus colaboradores contratistas.

Así mismo, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía.

El municipio de Facatativá, Cundinamarca, suscribió con **UNION TEMPORAL AVANZAMOS CON FACATATIVÁ**, IDENTIFICADO CON NIT **901.891.960-6**, cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS Y DE LAS QUE FUERE RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ**

Conforme a lo señalado en la cláusula de garantías del No FACATATIVA-996-24 de 22 DE Noviembre de 2024, el contratista allego la póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidad estatal CUMPLIMIENTO No 21-44-101457174 anexo 0 de fecha de expedición 26/11/2024 y RCE No 21-40-101244302 anexo No 0 de fecha de expedición 26/11/2024, cubriendo los amparos en las vigencias y valores que a continuación se relacionan:

Póliza estatal cumplimiento 21-44-101457174 anexo 0 de fecha de expedición 26/11/2024			
AMPAROS	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento del contrato	26/11/2024	24/09/2025	$759.709.806,60
Calidad Del Servicio	26/11/2024	24/09/2025	$759.709.806,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	26/11/2024	24/03/2028	$759.709.806,60

Póliza estatal RCE No No 21-40-101244302 anexo No 0 de fecha de expedición 26/11/2024			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	26/11/2024	24/03/2025	$520.000.000,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	26/11/2024	24/03/2025	$520.000.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	26/11/2024	24/03/2025	$520.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	26/11/2024	24/03/2025	$520.000.000,00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	26/11/2024	24/03/2025	$520.000.000,00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	26/11/2024	24/03/2025	$520.000.000,00

Teniendo en cuenta que la garantía aportada reúne las condiciones legales y ampara los riesgos establecidos para el presente contrato, se **APRUEBA** la póliza cuyos aspectos fundamentales se describen en precedencia. La presente aprobación se firma al 26/11/2024.

APROBÓ:

EDWIN ALEXANDER MEDINA GONZALEZ
Secretario Jurídico.